

**MISIÓN:**

«Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»

Contrato N° 08/2024

Entre la **SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD)**, con registro único del contribuyente (RUC) N° 80020961-3, domiciliada en la avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, edificio del Banco Central del Paraguay (BCP), Sector Cultural, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Ministra – Secretaria Ejecutiva, **LILIANA ELIZABETH ALCARÁZ RECALDE**, con cédula de identidad civil N° 826.459, la Secretaria General Interina, **ROSSANA MARÍA ANTONIA SERVÍAN JARA**, con cédula de identidad civil N° 1.430.011 y el Director General de Administración y Finanzas, **HERNÁN ARIEL QUIÑÓNEZ AYALA**, con cédula de identidad civil N° 2.633.228, denominada en adelante “**LA CONTRATANTE**”, por una parte, y por la otra, la firma **FIRE MASTERS S.R.L.** con registro único del contribuyente (RUC) N° 80022912-6, domiciliada en Moisés Bertoni c/ Carretera de López de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por **MÁXIMA STELA GONZÁLEZ BECKER** con cédula de identidad civil N° 281.542, en calidad de Representante Legal, denominada en adelante “**EL PROVEEDOR**”, denominadas en conjunto “**LAS PARTES**”, acuerdan celebrar el presente Contrato de “**SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO**”, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**

Establecer los derechos y obligaciones de “**LAS PARTES**”, con relación al servicio de recarga de extintores de incendio, conforme a lo establecido en el presente Contrato y demás documentos del mismo, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato,
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones,
- Los datos cargados en el SICP,
- La oferta del proveedor,
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**Lic. Stela González Becker**  
Representante Legal  
**FIRE MASTERS S.R.L.**  
VISION:

**Abg. Rossana Servían**  
Secretaria General Interina  
**UIF-PARAGUAY SEPRELAD**

**Hernán Ariel Quiñónez Ayala**  
Director General de Administración y Finanzas  
**UIF-PARAGUAY SEPRELAD**

**Abg. Liliana Elizabeth Alcaraz Recalde**  
Ministra - Secretaria Ejecutiva  
**UIF-PARAGUAY (SEPRELAD)**

«Ser una Unidad de Inteligencia Financiera transparente, objetiva e innovada tecnológicamente, capaz de articular acciones para prevenir y generar proactivamente información útil para el combate al lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.»

**MISIÓN:**

«Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 442.099.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía N° 02/2024 “Servicio de recarga de extintores de incendio”, convocado por la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD).

La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 605 de fecha 08 de noviembre de 2024.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	Recarga de extintores gas ecológico de cuatro (4) kg.	Unidad	Unidad	4	280.000	1.120.000
2	Recarga de extintores de polvo químico seco de ocho (8) kg.	Unidad	Unidad	8	40.000	320.000
3	Recarga de extintores polvo químico seco de cuatro (4) kg.	Unidad	Unidad	4	20.000	80.000
4	Recarga de extintores polvo químico seco de seis (6) kg.	Unidad	Unidad	4	30.000	120.000

**Lic. Stela González Becker**  
Representante Legal  
FIRE MASTERS S.R.L.

**Abg. Rossana Servian**  
Secretaría General Interina  
UIF-PARAGUAY SEPRELAD

«Ser una Unidad de Inteligencia Financiera transparente, objetiva e innovada tecnológicamente, capaz de articular acciones para prevenir y generar proactivamente información útil para el combate al lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.»

**MISIÓN:**

«Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»

5	Recarga de extintores gas ecológico de ocho (8) kg.	Unidad	Unidad	2	560.000	1.120.000
6	Recarga de extintores de polvo químico seco de un (1) kg.	Unidad	Unidad	7	20.000	140.000
					<b>TOTAL:</b>	<b>2.900.000</b>

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes dos millones novecientos mil (G. 2.900.000) incluido el impuesto al valor agregado (IVA).

EL PROVEEDOR se compromete a ejecutar los servicios a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos que se suscitaren en el transcurso del contrato, de conformidad a las disposiciones de éste.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar AL PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los servicios proveídos y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

Este contrato tendrá de vigencia desde el día siguiente hábil de su suscripción y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS**

Los servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los siete (7) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la suscripción del Contrato.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

Conforme a lo resuelto en el Art. 2 de la Resolución SEPRELAD N° 605/2024 de fecha 08 de noviembre de 2024, la Administración del Contrato estará a cargo del Sr. Rufino Brítez, Jefe del Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas de la SEPRELAD.

Lic. **Stefa González Becker**  
Representante Legal  
FIRE MASTERS S.R.L.

Abg. **Rossana Servian**  
Secretaria General Interina  
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD

Abg. **Hernán Ariel Quiñonez Ayala**  
Director General  
Dirección General de Administración y Finanzas  
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD

Abg. **Liliana Elizabeth Alcaraz Recalde**  
Ministra - Secretaria Ejecutiva  
UIF-PARAGUAY (SEPRELAD)

**VISIÓN:**

«Ser una Unidad de Inteligencia Financiera transparente, objetiva e innovada tecnológicamente, capaz de articular acciones para prevenir y generar proactivamente información útil para el combate al lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.»

**MISIÓN:**

*«Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»*

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser el equivalente a 10 % (diez por ciento) del monto total del Contrato, por un plazo de 30 (treinta) días posteriores a la fecha del cumplimiento de las obligaciones del proveedor y, contados a partir de la suscripción del contrato.

## 10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas por el 0,5% del valor del ítem atrasado y por cada día de retraso en la ejecución del servicio, conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La resolución del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

## 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR


Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones.


## 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales establecidas en el pliego de bases y condiciones.

  
**Lic. Stela González Becker**  
Representante Legal  
FIRE MASTERS S.R.L.

  
**Abg. Rossana Servian**  
Secretaría General Interina  
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD

  
**Ing. Hernán Ariel Quiñónez Ayala**  
Director General  
Dirección General de Administración y Finanzas  
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD

  
**Abg. Liliana Elizabeth Alcaraz Recalde**  
Ministra / Secretaria Ejecutiva  
UIF-PARAGUAY (SEPRELAD)

**VISIÓN:**

*«Ser una Unidad de Inteligencia Financiera transparente, objetiva e innovada tecnológicamente, capaz de articular acciones para prevenir y generar proactivamente información útil para el combate al lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.»*

**MISIÓN:**

«Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»

### 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

### 14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

### 15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 05 del mes de diciembre del año 2024.-

**MÁXIMA STELA GONZÁLEZ BECKER**

Representante Legal  
FIRE MASTERS S.R.L.

Lic. Stela González Becker

Representante Legal  
FIRE MASTERS S.R.L.

**HERNÁN ARIEL QUINÓNEZ AYALA**

Director General de Administración y  
Finanzas  
SEPRELAD

**ROSSANA MARÍA**

**ANTONIA SERVÍAN JARA**

Secretaría General Interina  
SEPRELAD

**LILIANA ELIZABETH ALCARÁZ RECALDE**

Ministra – Secretaria Ejecutiva  
SEPRELAD

**VISIÓN:**

«Ser una Unidad de Inteligencia Financiera transparente, objetiva e innovada tecnológicamente, capaz de articular acciones para prevenir y generar proactivamente información útil para el combate al lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.»